ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 27-11-2018 10:56:26
Al Contestar Cite Este Nr.: 2018IE31395-O1 Fol:13 Anex:0 Rec:2
ORIGEN: 012000.DIRECCION EPIDEMIOLOGIA, ANALISIS GEST
DESTINO: 053000.DIRECCION FINANCIERA - N- LOZANO GUARN
TRAMITE: MEMORANDO-REMISION
ASUNTO: DOCUMENTOS DE PAGO CONTRTAO C01.PCCNTR.52

012000

MEMORANDO

PARA Dra. ELSA PATRICIA LOZANO GUARNIZO
Directora de Financiera

DE Directora de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva (E).

ASUNTO Remisión documentos para pago.

Cordialmente remito los documentos para el trámite de pago, correspondiente al contrato CO1.PCCNTR. 525930 - 2018 suscrito con INSTRUMENTACION Y METROLOGIA S.A.S.

- Certificado de supervisión
- Factura N° 1317 Valor $ 17.545.000
- Comprobante de ingreso a almacén N° 201801100219
- Copia del contrato, acta de inicio y certificación de aportes parafiscales.

Agradezco su atención.

LIBIA JANET RAMIREZ GARZÓN

Aprobó: Herbert Vera
Reviso: Ana Sofía Alvarado
Proyecto: Milena Parada

Anexo: 13 folios

- **Copia a 52100 Tres (4) folios.** Certificado de supervisión, Factura, certificación de aportes parafiscales y Comprobante de ingreso a almacén N° 201801100219

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
ALMACEN GENERAL
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	201	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Vigencia Ingreso	2018	**Número Ingreso 201801100219**
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD EJECUTORA PRINCIPAL	Estado Ingreso	APROBADO	Fecha Estado 23/11/2018
Proyecto	01	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	Tipo Ingreso	Ingreso x Compra	
Proveedor	INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS		Documento de Entrega	FACTURA	
	NIT 900098586		Número Doc Entrega	1317	Fecha Doc Entrega 23/11/2018
Tipo de contrato	DIRECTA.PRESTACION.SERVIC.PERJ / SUMINISTRO		Dependencia Destino	012001	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
Número de contrato	CO1.PCCNTR.52593	Fecha de contrato 23/11/2018	Funcionario recibe	CC 79116498	VICTOR MANUEL CUERVO GARZON
Observaciones:					

Item	Elemento	Descripción Elemento	Unidad Medida / Distribución	Forma Farmaceutica	Cantidad	Fecha Vence	Lote	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	11204000600001	BOLSA DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO	BOLSA / BOLSA		1			$595,000.00	$595,000.00
								Total grupo 112:	**$595,000.00**
								TOTAL ELEMENTOS	**$595,000.00**

RESUMEN CONTABLE

Cuenta Contable	Nombre de la Cuenta	Valor Débito	Valor Crédito
TOTALES			

Original Firmado por
Victor Manuel Cuervo Garzón
Almacenista General
Secretaría Distrital de Salud

ALMACENISTA GENERAL
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DE SALUD	DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR Código: SDS-FIN-FT-038 V.2	Elaborado por: Francisco Arias Revisado y Aprobado por: Magda Mercedes Arevalo	

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES)
CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número del contrato o convenio:	CO1.PCCNTR.525930	**Número del Proyecto:**	1190
Plazo de ejecución:	Del 12 de septiembre de 2018 hasta el 11 de abril de 2019 siete (7) meses.	**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaria:**	Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva
Nombre / razón social del Contratista:	INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS	**Número de Nit:**	900.098.586-1
Periodo Certificado (Fechas):	No Aplica	**Porcentaje de Pago:**	No aplica
Condiciones que se cumplen para este pago:	Servicio de mantenimiento preventino y correctivo calibracion y calificacion de equipos del laboratorio de salud publico, correspondientes a jornos, autoclaves, baños y destiladores.		
Objeto Contractual:	Contratar el servicio de mantenimiento preventino y correctivo calibracion y calificacion de equipos del laboratorio de salud publico, correspondientes al lote # 3 a mantenimiento preventino y correctivo jornos, autoclaves, baños y destiladores.		
Valor total de contrato o convenio:	$17.545.000		
Cofinanciación :	No Aplica	**FFDS:**	$17.545.000
Valor a cancelar:	Diecisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos		$17.545.000
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	12/09/2018	**Fecha terminación Contrato o Convenio :**	11/04/2019
Número y valor de las adiciones que afectan este pago :	No Aplica	**Número de prórroga y tiempo :**	No aplica
Valor Ejecutado:	$17.545.000	**Saldo por ejecutar:**	$0
% de Ejecución:	100%	**Número de Factura:**	1317
Número (s) de registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	2563 $ 17.545.000	**Fuente de financiación:**	03-21 Coljuegos en Situacion de Fondos.
Número de pago:	Primero y único	**Cumplimiento de garantías:**	SI X NO
Observaciones :			
Anexos:	ContratoCO1.PCCNTR.525930 de 2018, acta de inicio, factura No. 1317, Certificación de pago de aportes parafiscales.		

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre (11) de dos mil dieciocho (2018)

LIBIA JANET RAMIREZ GARZÓN
Directora de Epidemiología, Análisis y Gestion de Politicas (E)
de Salud Colectiva.
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.525930 de 2018

	Nombre	Firma	Fecha
Referente Técnico:	Herbert Vera Espitia		19/11/2018
Referente Financiero:	Ana Sofia Alvarado Rodriguez		19/11/2018

INSTRUMENTACION Y METROLOGIA S.A.S.
EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO - SERVICIO TÉCNICO
NIT. 900.098.586-1

Resolución DIAN 320001292152 de 2015/07/21
Autoriza desde el I1000 hasta el I1500
IVA Régimen Común
Actividad Economica 4659 - 4774 - 3312 - 7730
ICA 11.04 x 1000
No somos autoretenedores
No somos grandes contribuyentes
ICA 9,66 X 1000
Res.DIAN 18762004071429 de 2017/07/18 a 2019/07/18 Autoriza desde I 1181 hasta I 1500

Factura de Venta I. Nº 1317

Cliente	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT o C.C.	800.246.953 - 2
Ciudad	BOGOTÁ
Dirección	Carrera 32 Nº 12-81
Tel	3649090

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2 de noviembre de 2018	2 de diciembre de 2018
Forma De Pago	**Orden de Compra y/o Servicio**
30 dias	**CO1.PCCNTR.525930 de 2018**

Referencia	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
MANT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES	1	$ 14.243.697	$ 14.243.697
REP	BOLSA DE REPUESTOS	1	$ 500.000	$ 500.000

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de acuerdo con lo previsto en los articulos 671 y s.S. 772 - 774 y demás normas concordantes con el código de comercio.
CONSIGNAR BANCOLOMBIA CUENTA AHORROS 171 503554 51

SUB TOTAL	$ 14.743.697
I.V.A	$ 2.801.303
TOTAL A PAGAR	$ 17.545.000

SON: DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS

Atentamente
INSTRUMENTACION Y METROLOGIA
NIT 900.098.586-1
CEL. 313 387 32 79
www.instrumentacionymetrologia.com
Instrumentación y Metrologia S.A.S.

Aceptada
Lina Navarro
Firma Y Sello Cliente

Calle 5A N° 70 - 15 Bogotá, D.C., Colombia - Tel. 479 8540 - Telefax. 417 7097 - Móvil: 313 387 3279
Web: www.instrumentacionymetrologia.com - E-mail: gerencia@instrumentacionymetrologia.com

POLIGRAFIKAS LTDA. NIT 830.146.478-5 TEL: 247 69 01

INSTRUMENTACION Y METROLOGIA S.A.S.

EQUIPOS DE ALTO DESEMPEÑO – SERVICIO TÉCNICO
NIT. 900.098.586-1

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR**, identificado con **C.C. 52.160.170 de Bogotá** , en mi condición de Representante Legal de **INSTRUMENTACION Y METROLOGIA S.A.S** identificada con Nit **900.098.586-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar y no me encuentro obligado a cumplir con los pagos por concepto de los aportes correspondientes a Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), ya que se acogió al pago mensual del impuesto para la Equidad (CREE).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Noviembre de 2018.

Firma
SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR
C.C. N° 52.160.170 Bogotá
En calidad de **Representante Legal**

CALLE 5 A # 70- 15 Bogotá, D.C. Colombia. PBX: 4798540
Celular: 313 3873279
Web: www.instrumentacionymetrologia.com
E-mail: gerencia@instrumentacionymetrologia.com

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESPECTO AL LOTE No. 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES -. CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - E INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS NIT 900098586-1

Que se entiende incorporado el presente clausulado, al contrato celebrado a través de la plataforma transaccional Secop II www.colombiacompra.gov.co en el marco del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** celebrado entre el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** e **INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS** , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante Resolución 1859 del 14 de agosto de 2018, **EL FONDO** adjudicó el **LOTE No. 3 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES)** producto del Proceso FFDS-SAMC-002-2018, al proponente **INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS,** identificado con NIT 900098586-1, de conformidad con la recomendación expuesta por el comité evaluador designado para el efecto. **2.** Que en virtud de lo anterior, el presente **CLAUSULADO ADICIONAL** al Contrato de Prestación de Servicios, se celebra conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias, y el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO**: "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA SDS**". Respecto al **LOTE No. 3**, el cual corresponde a realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES**. Las especificaciones técnicas y el grupo de trabajo mínimo previsto para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentran descritas en las condiciones generales del proceso, así como en los anexos de condiciones generales adicionales, sus anexos y/o Adendas. **CLÁUSULA 2 - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponderá a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE** ($17.545.000.oo), Incluido IVA, discriminados así: para el servicio de mantenimiento $16.950.000 y para bolsa de repuestos $595.000.oo **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello. **CLÁUSULA 3 - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato está amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1157 de fecha 7 de marzo de 2018, por valor de $213.000.000 con cargo al rubro 3-1-2-02-05-01– Mantenimiento y Reparación. FUENTE 03-21 2-1-2-06-13-04-00000001-00 Coljuegos con Situación de Fondos. **CLÁUSULA 4 - FORMA DE PAGO:** Los desembolsos de los aportes en dinero que realizará la SDS-FFDS al contratista se efectuaran de acuerdo a lo siguiente: **PAGO LOTES MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO:** Un único pago por cada uno de los lotes, una vez realizado el mantenimiento preventivo y correctivo, de la totalidad de los equipos que conforman cada lote, y el suministro de repuestos cuando sea del caso, y de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma acordado por las partes, previa presentación de la factura, certificados de pago de los aportes parafiscales, y

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESPECTO AL LOTE No. 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES -. CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - E INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS NIT 900098586-1

certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **PARAGRAFO: Los Repuestos utilizados y suministrados por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, se pagarán de la siguiente forma: 1.** El contratista presentará dos (2) cotizaciones de los repuestos que sea necesario instalar. 2. El Supervisor realizará mínimo dos (2) cotizaciones de los repuestos en el mercado local o en el que sea requerido cotizar los repuestos. 3. El valor asignado al repuesto será el **valor mínimo** de los valores cotizados por proveedor y la o las cotizaciones realizadas por la SDS. 4. La descripción, marca, referencia y demás datos específicos de los repuestos en estudio deben estar completos en la cotización del Contratista, así mismo las cotizaciones que realizará la SDS tendrá esta información, esto con el fin que las ofertas sean comparables. 5. Los repuestos suministrados deben ser ingresados y registrados por el Almacén General. 6. El Supervisor autorizará el pago de los repuestos que estén por fuera de la lista de repuestos más frecuentes y que sean requeridos, siempre que se cuente con los siguientes registros: a. Validación de la no existencia en el almacén. b. Registro de visado del Almacén General de la SDS que acuse llegada del repuesto a la SDS. c. Cuadro de comparación de Cotizaciones de soporte (la del contratista y las de la SDS). **CLÁUSULA 5 - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del presente contrato, es siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente contrato, el contratista deberá asumir las obligaciones generales contenidas en el numeral 6.5.1., del documento Condiciones Generales. **CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: Para el mantenimiento preventivo o correctivo, calibración o calificación de los equipos objeto de este proceso, el oferente deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en el **ANEXO 6** contenidos en el anexo condiciones generales correspondiente al proceso FFDS-SAMC-002-2018, para cada mantenimiento y/o calibración, en el cual se determina los requerimientos, en cuanto especificaciones técnicas, condiciones exigidas y obligaciones específicas para cada una de las actividades (mantenimiento preventivo y correctivo, calibración o calificación). **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO**: Además de las inherentes al objeto, EL FONDO se compromete en especial a: 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo. 3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello. 5. Suministrar

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESPECTO AL LOTE No. 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES -. CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - E INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS NIT 900098586-1

los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar. 6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. 8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes. 9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar. 10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. 11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2.011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 12. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA 9 - SUPERVISION**: El Fondo Financiero Distrital de Salud ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Director de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva de la Secretaría Distrital de Salud. El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: **A) Actividades Generales:** a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.4.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA. a.5.) Aprobar el plan de actividades presentado por el contratista y verificar su cumplimiento; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento del FONDO con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a. 8.) Dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución No. 1096 de septiembre 8 de 2011 por la cual se establece el procedimiento para la asignación y control de bienes muebles de propiedad del FONDO, si hay lugar a ello a.9.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA la Carta de Valores del FONDO, el Decálogo del Buen Servicio y Circular número 028 de 2012 relacionada con atención ciudadana; a.10.) Socializar al CONTRATISTA el Sistema Integrado de Gestión y la importancia de su participación para el cumplimiento de la Plataforma estratégica del FONDO; a.11.) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESPECTO AL LOTE No. 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES -. CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - E INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS NIT 900098586-1

las necesidades del FONDO; a.12.) Informar al FONDO de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como los informes de ejecución, actas de recibo y acta de liquidación y de recibo final etc; a.16.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de EL FONDO. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; b.2.) Coordinar con el responsable en EL FONDO la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato y remitir copia a la Subdirección de Contratación oportunamente; b.5) Elaborar y remitir los informes conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la entidad y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico**: c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones al FONDO sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte del FONDO, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y juridicamente, efectuando solicitud escrita, debidamente sustentada y soportada respecto de su viabilidad, a la Subdirección de Contratación con quince (15) días hábiles de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; d.5.) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **CLÁUSULA 10 – GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA debe prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del FONDO Financiero Distrital de Salud,

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESPECTO AL LOTE No. 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES -. CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - E INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS NIT 900098586-1

Nit. 800.246.953-2 Dirección: Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C., y teléfono: 3649090. Dicha garantía tiene por objeto amparar:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: Este amparo cubre al FFDS de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	15% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	15% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del objeto del contrato.	15% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	5% del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía
Responsabilidad civil extracontractual: este amparo proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.	200 SMMLV al momento de expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO - TÉRMINO PARA SU ENTREGA**: EL CONTRATISTA entregará al FONDO, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, y a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, las garantías a las que se refiere el presente numeral. Cuando el oferente no aporte la documentación solicitada para la legalización del contrato dentro del término establecido, el FONDO podrá desistir de la adjudicación y proceder a contratar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial, con el oferente calificado en el segundo lugar del orden, siempre y cuando su oferta fuere favorable para el FONDO y estuviere vigente a la fecha, de no ser posible contratar con el oferente que ocupo el segundo lugar, se podrá contratar con el siguiente y así sucesivamente. **PARÁGRAFO SEGUNDO- PREVENCIÓN DE RIESGOS**: EL CONTRATISTA es responsable y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO- SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESPECTO AL LOTE No. 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES -. CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - E INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS NIT 900098586-1

amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA 11- MULTAS**: En caso de mora en el cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el quince por ciento (15%) por ciento de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, ingresarán al tesoro del FONDO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente documento al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor y si esto no fuere posible, se hará efectiva la póliza de cumplimiento o se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA 12 – PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este pagara a LA ENTIDAD a titulo de pena y estimación anticipada y perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ENTIDAD adelantara las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. **CLÁUSULA 13 – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA 14 – PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente contrato gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD. **CLÁUSULA 15- CONFIDENCIALIDAD**: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESPECTO AL LOTE No. 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES -. CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - E INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS NIT 900098586-1

tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 16 – CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin consentimiento expreso del FONDO. **CLÁUSULA 17 – TERMINACIÓN**: El presente contrato se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada. **CLÁUSULA 18 – NOVEDADES CONTRACTUALES**: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 22 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación no procederá para contratos de compraventa, ni prestación de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, RESPECTO AL LOTE No. 3.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INCUBADORAS, HORNOS, AUTOCLAVES, BAÑOS, DESTILADORES -. CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - E INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS NIT 900098586-1

ejecución emitido por el supervisor. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del contrato. **CLÁUSULA 23 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en las Condiciones generales adicionales. 4. EL CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las obligaciones previstas en el contrato se ejecutarán en Bogotá, D.C. en la Secretaría Distrital de Salud, ubicada en la carrera 32 No. 12-81. **CLÁUSULA 25 –DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para efectos de notificación, EL FONDO tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C. y EL CONTRATISTA en la Calle 5 A No. 70 – 15, Bogotá. **CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3. Condiciones generales adicionales, sus anexos y adendas. 3. La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 4. Los anexos técnicos del contrato.

12

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.525930 DE 2018

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

CONTRATISTA: INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 900.098.586-1

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y calificación de equipos del Laboratorio de Salud Pública de la SDS respecto al Lote No. 3 el cual corresponde a realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de hornos, autoclaves, baños, destiladores.

VALOR DEL CONTRATO: Diecisiete millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos M/cte. M/cte. ($17.545.000.oo) Incluido IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) meses

FECHA DE INICIACION: Septiembre 12 de 2018

FECHA DE TERMINACION: Abril 11 de 2019

CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios

SUPERVISOR: Director de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leida y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018.)

SUPERVISOR,

LUIS MENDOZA DIAZ

Elaboró: Sonia Roa
Revisó: Johanna Alhiver

CONTRATISTA,

SANDRA CAROLINA PEREZ CORREDOR
Representante Legal